

# EDITORIAL

## ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA LICENCIA CREATIVE COMMONS PARA REVISTAS CIENTÍFICAS<sup>(1)</sup>

La gestión editorial de revistas científicas comprende todas aquellas actividades de planificación, organización, control continuo y evaluación orientadas a garantizar la visibilidad, impacto y reconocimiento de las revistas en cuestión. Incluye además: la concreción de mecanismos que faciliten el acceso y difusión de los contenidos, así como el logro de la periodicidad establecida. La realización de estas actividades de forma óptima define en gran medida el éxito de este proceso.

Entre los aspectos críticos a considerar se encuentra el cumplimiento de parámetros de calidad, en cuanto a contenido y forma, exigidos por los índices de certificación a nivel mundial. Estos se encargan principalmente de la valoración y categorización de las revistas científicas de acuerdo al cumplimiento de criterios, reconocidos por la comunidad académica, de naturaleza cuantitativa y cualitativa. Lo anterior con la finalidad de determinar el prestigio, impacto, relevancia de los contenidos y, en general, la calidad de los productos de la actividad investigadora (AECID, 2010; Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2016).

Lo anterior en el marco de los procesos básicos de recepción, evaluación y aceptación/rechazo de los artículos recibidos por parte de los autores; manejo de aspectos financieros y la práctica de la vigilia tecnológica. Es esta práctica la que permite detectar que, entre los requerimientos emergentes que es recomendable cumplir, en relación a las revistas científicas, se encuentran: la definición de los códigos de ética y buenas prácticas, la asunción de las políticas de copyright y autoarchivo, la generación de estadísticas bibliométricas, el licenciamiento para la protección de los derechos de autor, entre otros.

En cuanto al último requerimiento, índices tales como: DOAJ, SCOPUS, REDALYC; han incorporado entre sus condiciones, que las revistas indiquen que tipo de licencia de protección de derechos de autor usan, que además señale los derechos de terceros sobre las obras producidas y publicadas. Entre las licencias disponibles se puede mencionar la Creative Commons (CC), la cual posee las cuatro condiciones siguientes: BY, Atribución (Es necesaria la citación del autor para poder usar la obra); SA, Compartir-Igual (Si modifica una obra y la distribuye hay que usar la misma licencia de la original); NC, No Comercial (Esta prohibido el uso comercial de la obra y ND, Sin obras derivadas (No se permiten modificaciones a la obra (Vela, 2014).

A fin de determinar cuáles son los términos más adecuados de dicha licencia en el ámbito de revistas científicas, se procede a mencionar algunas consideraciones al respecto:

De acuerdo a la corriente de Acceso Abierto, es más adecuado permitir a los lectores potenciales, pertenecientes a la comunidad científica, que puedan consultar

el artículo sin necesidad de registrarse, pagar suscripción y sin restricciones adicionales (Creative Commons España, 2012). Es oportuno señalar, que a partir del 2016, la prestigiosa revista Nature publicará sólo contenidos de acceso abierto. Esto significa que no se requerirá contar con una licencia de acceso o realizar pagos y se podrán consultar las últimas investigaciones de forma inmediata (Nature, 2016). Silva (2015) menciona al respecto que la licencia By 4.0 asumida por Nature “...permite adaptar y modificar contenido incluso con fines comerciales, siempre y cuando se cite a la fuente de, en este caso, la información. No obstante lo anterior, los autores que publiquen en Nature podrán decidir de manera independiente cómo quieren difundir su trabajo, siempre teniendo a CC como plataforma base de protección de derechos de autor”. Así, una publicación científica exigiría el término por defecto de la licencia CC para garantizar el crédito a la obra original, es decir, el término BY.

El proceso de creación de conocimiento es incremental, al realizar una investigación se requiere consultar y referenciar a autores con materiales que puedan servir de antecedente, fundamento o evidencia a fin de soportar teóricamente y empíricamente los argumentos presentados. Sin embargo, es legal y éticamente necesario mencionar a los autores de dichos materiales a fin de respetar sus derechos morales y patrimoniales. Por ello, una investigación que haga uso de los aportes intelectuales específicos de otros autores, no implica la modificación del original (ND)(2), sin embargo, hay que garantizar el compromiso de citar la autoría principal (BY) (Labastida, 2010).

La posibilidad de no hacer uso comercial de la obra original sería una condición más restrictiva con respecto a las publicaciones en revistas científicas (NC) (Baena, 2010). Significa, por mencionar un ejemplo, que un tercero coloca uno de los aportes de la revista en un determinado sitio web o realice copias impresas del mismo, obteniendo ingresos por su distribución y/o venta. Quedaría a decisión del Comité Editor de la revista asumir o no dicho término.

Finalmente, es recomendable revisar los tipos de licencia utilizados por los principales repositorios o índices a los cuales pertenece la revista. Por ejemplo, la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal se encuentra bajo una licencia CC 2.5: Reconocimiento, No Comercial, No Derivadas (Redalyc, 2016). Por su parte, DOAJ y su metadata están protegidos mediante la Licencia BY-SA (Compartir igual) (DOAJ, 2016). Esto con la finalidad de mantener la coherencia y evitar conflictos entre las condiciones establecidas.

**APHA**

(1) Esta editorial se desarrolla a partir de los planteamientos realizados por Hernández y Reyes (2016) en el marco del III Encuentro Internacional de Editores de Revistas Científicas, realizado del 06 al 08 de julio en la ciudad de Trujillo. Además, de los aportes en informes y foros electrónicos realizados por Hernández como participante del curso sobre Licencias Libres, organizado por el Centro Nacional de Tecnologías de Información del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología desde el 25-07-16 al 19-08-16.

(2) Las obras derivadas son, por ejemplo: las adaptaciones, traducciones, nuevas versiones o arreglos musicales, versiones abreviadas y compilaciones (Derecho.com, 2014).

## BIBLIOGRAFÍA

- AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO-AECID (2010). Índices de calidad de revistas. Análisis de las trayectorias investigadoras de las mujeres chilenas a partir de sus publicaciones científicas en idioma español. Publicaciones de Investigadoras Chilenas. Chile.
- BAENA SÁNCHEZ, FRANCISCO (2011). Revistas de contenido abierto: CREATIVE COMMONS. Depósito de Investigación. Universidad de Sevilla. España. Fuente: [idus.us.es/xmlui/handle/11441/24789](http://idus.us.es/xmlui/handle/11441/24789) (Consultado el 15-08-16).
- CREATIVE COMMONS ESPAÑA (2012). Todas las revistas del grupo Nature permiten licencia Creative Commons. España. Fuente: [es.creativecommons.org](http://es.creativecommons.org) (Consultado el 15-08-16).
- DERECHO.COM (2014). Obras derivadas. Asociación Española de la Economía Digital. España. Fuente: [www.derecho.com/c/Obras\\_derivadas](http://www.derecho.com/c/Obras_derivadas) (Consultado el 15-08-16).
- DIRECTORY OF OPEN ACCESS JOURNALS-DOAJ (2016). Página web en línea Fuente: [www.doaj.org](http://www.doaj.org) (Consultado el 15-08-16).
- NATURE (2016). Open Access at natureresearch. Information for institutions. USA. Fuente: [www.nature.com](http://www.nature.com) (Consultado el 15-08-16).
- LABASTIDA, IGNASI (2010). Las licencias Creative Commons en las revistas científicas. Universitat de Barcelona. España.
- RED DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, ESPAÑA Y PORTUGAL (2015). Uso Legal. México. Fuente: [www.redalyc.org/redalyc/media/redalyc\\_n/estaticasredalyc/usolegal.html](http://www.redalyc.org/redalyc/media/redalyc_n/estaticasredalyc/usolegal.html) (Consultado el 15-08-16).
- RED DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, ESPAÑA Y PORTUGAL – REDALYC (2016). Página web en línea. México. Fuente: [www.redalyc.org](http://www.redalyc.org) (Consultado el 15-08-16).
- SILVA, MANUEL (2015). Nature licencia sus trabajos bajo Creative Commons 4.0. Fayerwayer-BetaZeta. Chile. Fuente: [www.fayerwayer.com](http://www.fayerwayer.com) (Consultado el 15-08-16).
- UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (2016). Indicadores e índices de la producción científica. España. Fuente: [biblioteca.ulpgc.es/factor\\_impacto](http://biblioteca.ulpgc.es/factor_impacto) (Consultado el 15-08-16).
- VELA, ALFREDO (2015). Derechos de autor en imágenes online y licencias Creative Commons. TIC's y Formación. Blog Personal. Fuente: [ticsyformacion.com](http://ticsyformacion.com) (Consultado el 15-08-16).

© 2016 Aymara Hernández Arias.



El contenido del presente editorial está sujeto a la Licencia de Reconocimiento de Creative Commons 3.0, salvo que se indique lo contrario.

**Nota:** Bajo esta licencia el lector puede copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, transformar y crear a partir de este material un nuevo aporte para cualquier propósito, incluso comercial bajo los siguientes términos: dar crédito al autor de este contenido de forma adecuada, indicando la fuente y la realización de cambios o adaptaciones. No hay restricciones adicionales.